

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2024

### REUNIDOS

De una parte D. José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 4 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, 1.g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

De otra parte, D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento mediante Decreto 186/2023, de 18 de julio, actuando en representación de dicha agencia administrativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en calle Real de la Alhambra, s/n, código postal 18009, de Granada.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio de Específico, y a tal efecto,

### EXPONEN


**PRIMERO.** - Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA o Universidad, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOXO-LUYI>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	1/13	

Constitución Española, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

**SEGUNDO.** El Patronato de la Alhambra y Generalife, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada por la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, tiene atribuida legalmente la protección, administración y conservación del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de los edificios andalusíes adscritos para su gestión y ubicados en la ciudad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificados por el Decreto 136/1999 de 1 de junio. En virtud del artículo 11 en apartados a), b). i), l) de los mencionados Estatutos, el Director de la Alhambra y Generalife tiene la facultad de dirección y gestión patrimonial de los bienes adscritos y la competencia para impulsar y firmar los convenios que se suscriban en cumplimiento de sus fines, para velar por la preservación y conservación de este monumento y desarrollar proyectos y actividades que ayudan a la difusión de este legado entre todos sus visitantes. Según el artículo 6 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife se recogen entre estos fines: *g) organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia; h) desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines; i) Impulsar la formación de personal artesano, para atender las propias necesidades de conservación y restauración de los monumentos del recinto; y j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.*


**TERCERO.-** En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes celebrar el presente Convenio para profundizar en la investigación y difusión cultural, y alcanzar el objetivo de servicio al sector profesional a que se dirigen y a la cultura en general.

En virtud de todo ello, y al amparo de lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 23 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

un  
A

Documento firmado digitalmente por:  
 Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	2/13	

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía y el Patronato de la Alhambra y Generalife en la organización conjunta de los cursos, jornadas o seminarios que se describirán posteriormente, por iniciativa del PATRONATO y de la UNIA. En concreto dicha iniciativa pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar la formación y las metodologías innovadoras de conservación del patrimonio como estrategia de progreso en la gestión de Monumentos y otros Bienes Culturales, así como en la especialización de profesionales expertos.
2. Promover, generar y difundir conocimientos, a la vez que fomentar la investigación sobre el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, e impulsar otros proyectos de interés para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad andaluza.
3. Desarrollar la aplicación directa de los resultados del aprendizaje a la gestión de la visita y a las labores educativas y de difusión del patrimonio, ampliando el campo de acción de la mera gestión.
4. Establecer alianzas y estrategias de colaboración con instituciones de carácter internacional para la conservación y la gestión sostenible de monumentos, paisajes culturales y otras materias especializadas en Patrimonio.
5. Dar a conocer al conjunto de la sociedad las acciones y actividades emprendidas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, y la Universidad Internacional de Andalucía, fomentando foros de debate y metodologías de comunicación de amplio alcance.

### SEGUNDA. DEL RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS

Esta colaboración se concretará en la organización conjunta de las siguientes actividades formativas:

- ENCUENTRO DE VERANO SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA ALHAMBRA DE CARLOS V
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA ALHAMBRA PARA EL PROFESORADO (SPOC). Aprender para enseñar sus claves. 3ª edición.


Ambos deberán realizarse dentro del año 2024, definiendo un programa de formación y especialización en Patrimonio Cultural que refuerce los siguientes aspectos:

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	3/13	

- a) El reconocimiento internacional de la gestión del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife que puede multiplicar la capacidad de convocatoria y la amplia difusión de esta iniciativa.
- b) Las numerosas líneas temáticas que puede ofrecer la Alhambra y el Generalife para sustentar programas de formación y de investigación.
- c) El elevado grado de profesionalidad de los gestores del Patrimonio Andaluz y, en concreto, del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual cuenta con una amplia plantilla de personal especializado en materia de arqueología, historia del arte, restauración, turismo, gestión sostenible, museología, archivística y biblioteconomía, entre otras.
- d) Poner a disposición del proyecto los medios técnicos e incluso la aportación de recursos humanos de cada una de las instituciones, para lograr los objetivos previstos, incluida la constitución de redes internacionales.
- e) Aportar la sólida experiencia de los participantes en el proyecto para promover el debate, el intercambio de experiencias y facilitar el desarrollo de propuestas de formación y difusión especializadas basado en los principios de solidaridad, reconocimiento y apoyo mutuo.

La descripción completa del programa de actividad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA el 21 de marzo de 2024, se desarrolla en el **ANEXO I** de este convenio.

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES**

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:

- 1. La prestación de la asistencia técnica, infraestructura y colaboración en general en las acciones y actividades requeridas, respondiendo a las necesidades que se generen en cada ocasión.
- 2. Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
- 3. Organización y comunicación a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios, título de las ponencias, condiciones del viaje, alojamiento, desplazamientos y retribuciones.
- 4. La preparación de toda la documentación a entregar al alumnado, mediante ponencias, programas, currículum vitae de los ponentes y bibliografía.
- 5. Matriculación del alumnado.
- 6. Certificación de participación y reconocimiento del mismo a ponentes y alumnado.
- 7. Contribuir económicamente a la organización de los cursos formativos. La contribución económica será imputada a las aplicación presupuestaria 3016 2000 226.06.

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a:


- 1. Organizar los actos de presentación oficial, inauguración y clausura del curso.
- 2. Albergar la actividad en sus instalaciones.
- 3. Preparar la documentación fotográfica para prensa y materiales promocionales.
- 4. Contribuir económicamente a la Universidad Internacional de Andalucía, por importe de hasta 6.158,65 euros para el seminario y de hasta 4.087,50 euros para el curso de

un  
A

Documento firmado digitalmente por:  
 Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	4/13	

formación previa resolución de pago del Director del Patronato, que se realizará dentro de su correspondiente ejercicio presupuestario, una vez hecha la justificación conforme a lo establecido en la estipulación CUARTA de este Convenio. La contribución económica será imputada a la aplicación presupuestaria 1631010000/G/45F/44105/00.

En cuanto al impacto económico del presente Convenio, sus resultados se integran dentro de la producción de bienes públicos de carácter social.

El gasto previsto por la Universidad Internacional de Andalucía y la aportación económica del PATRONATO se indica expresamente en la **Memoria Económica adjunta como ANEXO II**, en donde se contemplan las aplicaciones presupuestarias a la que han de imputarse los gastos y los ingresos. La aportación del Patronato ascenderá al importe que resulte justificado para el seminario hasta un máximo de 6.158,65 euros y para el curso hasta el importe de 4.087,50 euros.

El personal aportado por cada una de las partes firmantes se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ello, cada una de ellas asumirá su remuneración y demás obligaciones civiles o laborales por este concepto, y en ningún caso serán considerados como empleadores o empresarios subsidiarios o sustitutos. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos por la Universidad Internacional de Andalucía se realizará ante el Patronato de la Alhambra y Generalife una vez finalizadas las actividades descritas en el Anexo I del presente Convenio, y en cualquier caso antes del 15 de enero de 2025.

Para ello, la UNIA deberá presentar de forma diferenciada, tanto para el curso como para el seminario, una memoria de actuación con indicación de los resultados obtenidos, y una memoria justificativa con el coste de la actividad, que contenga una relación clasificada de los gastos de la actividad, identificación del acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa incorporados en la citada relación de gastos, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

La justificación comprenderá la totalidad del presupuesto por cada actividad. Cuando los gastos justificados sean inferiores al coste del desarrollo de cada una de las actividades, la aportación correspondiente se reducirá de manera proporcional.


#### QUINTA. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO

En el caso de que la actividad del presente Seminario diera lugar a resultados intelectuales, la propiedad de los mismos será de las Partes intervinientes como

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXB3BR9293UUUPDH	PÁGINA	5/13	

cotitulares de derechos. Las Partes se comprometen a definir por escrito el marco de explotación de los citados resultados antes del inicio de su explotación o antes de su solicitud como título de propiedad industrial o intelectual si fuese necesario.

#### **SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una **Comisión de Seguimiento y Control**, integrada por dos representantes, que velará por la ejecución de las actividades proyectadas, supervisando y evaluando el cumplimiento de sus objetivos.

Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra a la persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife se nombra a la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados el campo requerido. La Presidencia de la Comisión la ostentará la UNIA, quién dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

Cualquier acuerdo de la comisión deberá respetar lo dispuesto en este convenio y sus anexos. Toda la documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este convenio será custodiada por la Comisión y una copia compulsada (o los originales, según se acuerde por las partes) se entregará a la Secretaría General de la UNIA.

#### **SÉPTIMA. DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

La Universidad Internacional de Andalucía y el Patronato de la Alhambra y Generalife se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.


Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y se derive de la materialización de lo recogido en el presente convenio.

De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las partes consienten expresamente en la publicación del texto íntegro de este Convenio, incluidos los datos de carácter personal, -además de los datos legal o reglamentariamente previstos- en el Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía. De igual modo publicación del convenio se efectuará en el Portal de Transparencia Pública de la Junta de Andalucía

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOXD-LUY1>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	6/13	

una vez formalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito al Patronato de la Alhambra y Generalife, en la siguiente dirección: c/ Real de la Alhambra s/n, 18009 – Granada; y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 – Sevilla.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

#### **NOVENA. MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:


- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona representante de la otra parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si

UN  
A

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOXD-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	7/13	

transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

#### **DÉCIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención pues existe una contraprestación en cuanto al conocimiento y publicidad que se dará al conjunto monumental, así como con los beneficios derivados de los resultados del estudio, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre. De igual modo, este acuerdo estará sometido a la legislación presupuestaria aplicable, tal y como señala el artículo 48.4 de la LRJSP.

#### **UNDÉCIMA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **DUODÉCIMA. DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**


El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional. Todo ello estará siempre condicionado a la aprobación de la actividad por el Consejo de Gobierno de la UNIA cada curso académico o anualidad, así como a la provisión de la dotación presupuestaria.

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LB96-UOX0-LUY1>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	8/13	



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio mediante firma digital, tomándose como fecha de entrada en vigor la del último firmante.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE  
ANDALUCÍA

POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y  
GENERALIFE

Fdo.: JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ


Fdo.: RODRIGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA

UN  
A

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	9/13	

## ANEXO I: MEMORIA ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES

### 1.- ENCUENTRO DE VERANO “LA RESTAURACIÓN DE LA ALHAMBRA DE CARLOS V”

Está prevista su celebración en los días 5 y 6 de septiembre de 2024, en el Palacio de Carlos V, Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife. Granada.  
Se ofertan 80 plazas.

La restauración es un momento multidisciplinar en el que especialistas en varios campos estudian el pasado y el presente de las obras de arte para posibilitar su conservación y transmisión a generaciones futuras.

Los objetivos de este seminario son:

- Difundir y dar a conocer los resultados de estos estudios: históricos, artísticos y técnicos.
- Explicar los tratamientos de restauración realizados, las dificultades encontradas y las soluciones que se han dado.
- Posibilitar a investigadores nuevas vías de conocimiento.

La actividad se estructurará en torno a los siguientes bloques:

#### 0.- Presentación:

Se realizará una introducción y contextualización histórica de la Granada renacentista bajo el mandato de Carlos V, de la transformación que sufre la vieja ciudad musulmana para convertirse en una moderna ciudad imperial, con especial atención a las obras realizadas en el recinto de la Alhambra.

En este bloque intervendrán especialistas de este período y profesionales que han participado en los estudios preliminares para exponer sus aportaciones en distintos campos: histórico, artístico e iconográfico.

#### 1.- Restauración de las obras de piedra

En este segundo bloque se abordarán las restauraciones realizadas en la Puerta de las Granadas, Portadas oeste y sur del Palacio de Carlos V y Pilar de Carlos V. Se expondrán las distintas metodologías constructivas documentadas durante los procesos de restauración, los principales factores de alteración, su estado de conservación y los tratamientos de restauración aplicados. Se contará con los profesionales responsables de la ejecución material de estos procesos.

Visita guiada a los espacios restaurados.

#### 2.-Restauración de las pinturas murales

Se expondrán diversas investigaciones históricas y artísticas de dos de los espacios que mejor han conservado paramentos decorados con pintura mural renacentista: las Habitaciones del Emperador y el Peinador Alto. Intervendrán los profesionales encargados de su restauración que abordarán las técnicas artísticas empleadas, sus factores de alteración, el estado de conservación y los tratamientos de restauración aplicados.


Visita guiada a las Habitaciones del Emperador y Peinador de la Reina.

un  
i  
A

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	10/13	

Profesorado participante:

Elena Correa Gómez. Patronato de La Alhambra y Generalife.  
Juan Antonio Villar Sánchez. Investigador.  
Nieves Jiménez Díaz. Investigadora.  
Concepción Cirujano Gutiérrez. Conservadora-restauradora de bienes culturales.  
Isabel Bestué Cardiel. Arquitecta.  
Fernando Guerra-Librero. Arte Conservación y Restauración, S.L.  
Carlos Rodríguez Navarro. Universidad de Granada.  
Asunción Jódar Miñarro. Universidad de Granada.  
Luisa García García. Tracer Restauración y Conservación, S.L.  
José Manuel Gómez-Moreno Calera. Universidad de Granada.  
Juan Aguilar Gutiérrez. Ágora S.L. Conservación y restauración de Obras de Arte.  
Bárbara Hasbach Lugo. Conservación y restauración de Obras de Arte.

El conjunto del profesorado interviene un total de 15 horas, que es la duración del encuentro de verano.

## **2.- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA ALHAMBRA PARA EL PROFESORADO (SPOC). Aprender para enseñar sus claves. 3ª edición.**

Noviembre y diciembre de 2024. Campus virtual de la UNIA.

Se ofertan 200 plazas.

Tras la extraordinaria acogida de las dos ediciones anteriores, se pretende continuar con una tercera edición del curso virtual, divulgativo y didáctico sobre diferentes espacios de la Alhambra.

El objetivo principal del curso es que los centros educativos que planifiquen una visita al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y/o los monumentos andalusíes adscritos al Patronato de la Alhambra y Generalife para su gestión, dispongan de su propio personal instruido en el mencionado patrimonio. Con este proyecto se pretende impulsar una visión de la Alhambra más abierta y social, así como dar mayor accesibilidad al Conjunto Monumental por parte de estos grupos de la comunidad educativa. Por otra parte, más allá del curso, los docentes podrán disponer de unos materiales didácticos de cara a su consulta y a la preparación de las visitas.

El curso estará compuesto por 5 módulos formativos, a modo de cápsulas de aprendizaje de formato fundamentalmente audiovisual,

Entre los objetivos estipulados también se encuentra el fomento y uso de plataformas de formación presencial y no presencial a través del empleo de modernas tecnologías de la comunicación que completen la oferta formativa, en virtud de ello se programa la 3ª edición.


Profesorado participante: esta acción formativa está coordinada por completo por D. Carlos Vilchez Vilchez, profesor colaborador de la Universidad de Granada.

UNIA

Documento firmado digitalmente por:  
Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXB3BR9293UUUPDH	PÁGINA	11/13	

## ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES

### 1.- ENCUENTRO DE VERANO LA RESTAURACIÓN DE LA ALHAMBRA DE CARLOS V


INGRESOS	EUROS
Aportación del Patronato de La Alhambra y Generalife:	6.158,65
Aportación de la Universidad Internacional de Andalucía:	6.158,65
Precios públicos por servicios académicos/40 plazas:	1.600,00
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>13.917,30</b>
GASTOS	
<i>Gastos de personal:</i>	
Dirección:	600,00
Remuneración a 12 docentes 6 bloques docentes (2,5h. /500€ unidad):	3.000,00
<i>Gastos directos de ejecución:</i>	
Alojamiento del profesorado:	980,00
Locomoción del profesorado:	1.092,00
Restauración del profesorado y técnicos invitados:	630,00
<i>Gastos de organización y asistencia técnica:</i>	
Servicio de azafatas:	1.000,00
Asistencia técnica:	1.500,00
Difusión: cartel, folletos y libretas:	1.300,00
Grabación de ponencias (incluye gastos de alojamiento, viaje y manutención del equipo de grabación):	2.000,00
<i>Costes indirectos 15%:</i>	1.815,30
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>13.917,30</b>

UN  
A

Documento firmado digitalmente por:  
 Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBf3BR9293UUUPDH	PÁGINA	12/13	

**2.- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA ALHAMBRA PARA EL PROFESORADO (SPOC).**


INGRESOS	EUROS
Aportación del Patronato de La Alhambra y Generalife:	4.087,50
Aportación de la Universidad Internacional de Andalucía:	4.087,50
Tasas:	1.600,00
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>9.775,00</b>
GASTOS	
Dirección y revisión de guiones:	500,00
Dinamización:	2.500,00
Gestión académica:	2.000,00
Revisión de contenidos (Edición, maquetación, revisión y producción):	1.500,00
Migración del curso a la nueva plataforma y soporte incidencias técnicas:	2.000,00
<u>Costes indirectos (15%):</u>	1.275,00
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>9.775,00</b>

UN  
A

Documento firmado digitalmente por:  
 Jose Ignacio Garcia Perez (20/08/2024 10:57 CEST)  
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/2X9W-LUB96-UOX0-LUY1>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4WFDWX8LXBF3BR9293UUUPDH	PÁGINA	13/13	